ACTA DE INICIO DE AUDITORIA 004/2022

En la ciudad de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, siendo las 11:00 horas del día 21 veintiuno de junio de 2022 dos mil veintidós, la **Mtra. Paola Sarahi Gaspar Miranda**, Directora de Área de Auditoría Control y Situación Patrimonial, y el **L.C.P. Adolfo Jiménez Flores,** auditor, ambos adscritos a la Contraloría Ciudadana, de la Administración Municipal de San Pedro Tlaquepaque, hacen constar que se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa el Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque, ubicado en calle Diego Rivera sin número enfrente del 16, colonia Lomas de Tlaquepaque en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes:----------

----------**HECHOS**----------

En la hora y fecha mencionadas los actuantes se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia del **Lic. Darío Fernando García Galindo**, Director General del Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque, procedieron a identificarse en el orden mencionado con las credenciales que los acreditan como Directora de Auditoría, Control y Situación Patrimonial y Auditor ambos adscritos a la Contraloría Ciudadana. Acto seguido, y en relación con la Orden de Inicio de Auditoría 004/2022, de fecha 17 de junio del año en curso, la cual, fue notificada a este Organismo Público Descentralizado, con fecha 20 junio de 2022, emitida por el Mtro. Otoniel Varas de Valdez González, Contralor Municipal de San Pedro Tlaquepaque, al **Lic. Darío Fernando García Galindo**, Director General del Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque, quien firma para constancia de su puño y letra, la presente acta.-----
Para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo éste su credencial para votar con clave de elector 1.- Se elimina expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado.----------

---

Los actuantes exponen al Titular del Consejo visitado el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento de la orden de auditoría citada, mismos que estarán enfocados a revisar el proceso de control interno, así como verificar el cumplimiento del control presupuestal y programático, que los ingresos y egresos se lleven a cabo con criterios de economía, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas en términos de la normatividad aplicable, la auditoria se llevará a cabo en 60 días hábiles y abarcara el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021 en caso de ser necesario se extenderán hacia ejercicios anteriores.----------

----------Pasa a la foja dos----------

----------Viene de la foja uno----------

Acto seguido el **Lic. Darío Fernando García Galindo,** designa a dos testigos de asistencia, quedando designadas la C. Sagrario Álvarez Ramos, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector 1.- Se elimina expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral, quien se desempeña como secretaria y asistente del Consejo Municipal Contra las Adiciones de San Pedro Tlaquepaque, y la C. Lorena Guadalupe Ramírez Rodríguez, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector 1.- Se elimina expedida por el entonces Instituto Federal electoral, hoy Instituto Nacional Electoral, quien se desempeña como coordinadora del Consejo Municipal contra las Adiciones de San Pedro Tlaquepaque, quienes aceptan la designación.----------

El **Lic. Darío Fernando García Galindo** en este momento designa a la L.C.P Lourdes Margarita Palacios Cueto, con nombramiento de técnico especializado y con funciones de Contadora, como la persona encargada (enlace) de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quien acepta la designación y en el acto se identifica con credencial para votar con clave de elector número 1.- Se elimina expedida a sus favor por el Instituto Nacional Electoral----------

El **Lic. Darío Fernando García Galindo**, previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el artículo 168 fracción I del Código Penal de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de 2.- años, 3.- originario de 4.- Se elimina con domicilio en Calle 5.- Se elimina colonia 5.- Se elimina en el municipio de 5.- Se elimina cuyo CURP es 6.- Se elimina quien se pone a la orden el auditor y actuante para atender los requerimientos que le formulen para que cumplan su cometido.----------

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos de la misma fecha en que fue iniciada. ----------

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en dos ejemplares originales, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia.----------

----------Pasa a la foja tres----------

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Contraloría Ciudadana

----------Viene de la foja dos----------

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA

Mtra. Paola Sarahi Gaspar Miranda
Directora de Área de Auditoría, Control y Situación Patrimonial

L.C.P Adolfo Jiménez Flores
Auditor.

POR EL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Lic. Darío Fernando García Galindo
Director General del Consejo Municipal
Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque

TESTIGOS

Lourdes Margarita Palacios Cueto
Enlace.

Lorena Ramirez.

C. Sagrario Álvarez Ramos
Secretaria

C. Lorena Guadalupe Ramírez Rodríguez
Coordinadora

Nota: Estas firmas corresponden al acta de inicio de Auditoría al Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque, de fecha de 21 veintiuno de junio de 2022 de dos mil veintidós.----------
El presente documento contiene información que se considera reservada y/o confidencial, por lo que deberá adoptar medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar y evitar su alteración, pérdida, trasmisión y acceso no autorizado. Lo anterior de conformidad con los artículos 17 fracción X, 21 y 21 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. ----------

1. Se elimina Clave de Elector; 2. Se elimina Edad; 3. Se elimina Estado Civil; 4. Se elimina Lugar de Nacimiento; 5. Se elimina Domicilio Particular; 6. Se elimina CURP
Por ser un dato identificativo de la persona, ello de conformidad con lo dispuesto por el art²culo quincuag®simo octavo fracci· n I, de los Lineamientos Generales para la Protecci· n de la Informaci· n Confidencial y Reservada; as² como por el trig®simo octavo, fracci· n I, de los lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Des-clasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la elaboraci· n de Versiones P½blicas.